



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2024-CM-MDM/CANCHIS-CUSCO

Marangani, 11 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión extraordinaria N° 19-2024, de fecha 11 de octubre del año 2024, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Prof. FILOMENO LORENZO CONDORI MAMANI**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Gabriel CCAHUANA YUCRA, Sofia HALANOCCA RIOS, Joel HALANOCCA ARONI, Ruth Lizbeth POCCHUANCA PUMA, Efraín Luciano AGUILAR CHURA**, sobre actualización del monto de inversión de proyecto priorizado para financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 aprobado mediante acuerdo de concejo N° 107-2023-CM-MDM, y;

VISTO:

Informe N° 0100-2024-MDM/UF/MMC, de fecha 10 de octubre de 2024, de la Oficina de Unidad Formuladora, que solicita actualización del monto de inversión de proyecto priorizado para financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 aprobado mediante acuerdo de concejo N° 107-2023-CM-MDM, Opinión Legal N° 310-2024 de la oficina de Asesoría Jurídica, en el cual sugiere actualizar el monto de inversión de proyecto priorizado para financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 aprobado mediante acuerdo de concejo N° 107-2023-CM-MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades., Ley N° 27972, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificada por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el Artículo 39° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante O2 de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento del TUO de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Marangani ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

inversión, IOARR, e IOARR de emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema; Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 107-2023-CM-MDM/CANCHIS- CUSCO, de fecha 07 de noviembre de 2023, en su artículo primero acuerda aprobar la priorización del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 56025 DEL CENTRO POBLADO DEL DISTRITO DE MARANGANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2617705, con un monto total de inversión de S/. 10, 124, 662. 22 soles;

Que, se tiene el Informe N° 0100-2024-MDM/UF/MMC, de fecha 10 de octubre de 2024, de Oficina de Unidad Formuladora, solicita actualización del monto de inversión de proyecto priorizado para financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 aprobado mediante acuerdo de concejo N° 107-2023-CM-MDM, a mérito de que el proyecto fue aprobado en fecha 19 de octubre del 2023, por lo que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido a la fecha, se solicita la actualización del monto de inversión teniendo el siguiente resultado: S/. 10, 318, 643.54 soles;

Que, a través de la Opinión Legal N° 310-2024 de la oficina de Asesoría Jurídica, en el cual sugiere actualizar el monto de inversión de proyecto priorizado para financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 aprobado mediante acuerdo de concejo N° 107-2023-CM-MDM;

Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando el voto UNÁNIME de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la actualización del monto de inversión de proyecto priorizado para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO UNICO DEL PROY	MONTO DE INVERSIÓN
01	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 56025 DEL CENTRO POBLADO DEL DISTRITO DE MARANGANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	2617705	S/. 10, 318, 643.54
TOTAL			S/. 10, 318, 643.54

ARTÍCULO SEGUNDO. -RATIFICAR en todo lo demás el Acuerdo de Concejo N° 107-2023-CM-MDM/CANCHIS- CUSCO, de fecha 07 de noviembre de 2023.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marangani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GM
UF
OPMI
UI
ARCHIVO

